

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Suministro Vulcanización Parque Automotriz Municipalidad de Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Cruz y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 06 de marzo del año 2023.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro Vulcanización Parque Automotriz Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Cruz y Compañía Limitada, rol único tributario N° 85.184.600-K, por escritura pública de fecha 06 de marzo del año 2023.
2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores indicados en Acta de Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 01 de febrero del año 2023.
3. El contrato tendrá una vigencia de 02 años contados desde el día 17 de marzo del año 2023, término que no será renovable.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/afr


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Provedora
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1.185 / 2023

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2023

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO VULCANIZACION
PARQUE AUTOMOTRIZ MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SOCIEDAD CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

**Xsl.MMA/prh#####
#####**

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número noventa y nueve de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés, protocolizado en esta Notaría con el número **veinte** del Segundo Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [redacted] cedula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra y por la otra **SOCIEDAD CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos guión K, representada por el señor **LUIS FERNANDO ACUÑA RAMIREZ**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted]



[REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Prieto Sur número novecientos dos, de la ciudad de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos treinta y seis guión dos mil veinte : "Contrato de Suministro Vulcanización Parque Automotriz Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setenta y dos de fecha once de febrero del año dos mil veintiuno, la propuesta pública referida fue adjudicada a la Sociedad Cruz y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron la escritura pública respectiva, de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, aprobada por decreto alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA: RENOVACION-VIGENCIA.** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha Primero de febrero del dos mil veintitrés, en la cual se aprueba renovación de contrato, de acuerdo a valores unitarios, IVA incluido, detallados en acta de comisión, que se entiende formar parte de la presente renovación, con una vigencia de contrato será de dos años, contados desde el diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, sin la posibilidad de renovación, según lo requerido por la unidad técnica de la propuesta, los comparecientes convienen renovar el contrato de original de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, en los términos ya expuestos.- **TERCERA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el Prestador, deberá

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO





cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización.- **CUARTA: GARANTIA.** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el prestador hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile, con fecha de emisión veintiuno de febrero del dos mil veintitrés y vigencia hasta el treinta de junio del dos mil veinticinco, por el monto de cuatro millones ochocientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco.- **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del servicio.- **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno.- **SEPTIMA: PERSONERIA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **LUIS FERNANDO ACUÑA RAMIREZ**, para actuar en representación de la **SOCIEDAD CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de Mandato Especial de fecha once de Marzo del año dos mil veintiuno, ante María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público de la ciudad de Los Ángeles y su territorio jurisdiccional, Repertorio número setecientos ocho del año dos mil veintiuno.- Las personerías tanto del Alcalde como del representante del prestador, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS FERNANDO ACUÑA RAMIREZ
p.p. SOCIEDAD CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA



Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

12 MAR. 2023

